

Informe de emergencia # 6 | Acciones para la atención de la infraestructura afectada por el sismo

Sep 22, 2026

 Respuesta a la emergencia | Boletín

BOLETÍN INFORMATIVO NO. 6 · FUNDACIÓN WWB COLOMBIA · SEPTIEMBRE DE 2026

Acciones para la atención de la infraestructura afectada por el sismo

Ver nuestras casas, los edificios donde trabajamos y la ciudad agrietada empieza a ser no solo necesario, sino vital, iniciar su reparación. Tres acciones para avanzar en el proceso de reconstrucción.

[Ver las 3 acciones ↓](#)



3

acciones clave para atender la infraestructura afectada: póliza, primeras acciones y siguientes acciones

6

pasos para gestionar el siniestro con la compañía de seguros

4

niveles de habitabilidad: habitable, uso restringido, no habitable y peligro de colapso

12

acciones a realizar en la edificación una vez se pueda ingresar

Introducción

En el marco de lo ocurrido el pasado 10 de agosto toma relevancia el tema de la reparación de la infraestructura, y es que ver nuestras casas, los edificios donde trabajamos y en general la ciudad colapsada, afectada o agrietada, empieza a ser no solo necesario sino vital, iniciar su reparación; tratando de retomar el ritmo de vida y de trabajo que contribuye a mejorar la vida en sociedad.

Con el objetivo de aportar en el proceso que muchos están iniciando, abordaremos **tres acciones** que consideramos agregan valor al proceso: la póliza de seguros, las primeras acciones de inspección técnica, y las siguientes acciones de clasificación de habitabilidad.

En este informe

01

ACCIÓN 1

Póliza de seguros

Cobertura, deducible y gestión

02

ACCIÓN 2

Primeras acciones

Inspección técnica y checklist

03

ACCIÓN 3

Siguientes acciones

Clasificación de habitabilidad

ACCIÓN 1

Póliza de seguros

La importancia de tener una póliza de seguros todo riesgo, como garantía de los recursos necesarios para la reconstrucción.

Es muy importante conocer lo contratado en la póliza. Revisa:

La cobertura

Qué cubre la póliza: sismo, terremoto, honorarios, transporte, disposición de escombros, etc. Cada póliza tiene alcance según lo contratado.

El deducible

Si se hace uso de la póliza, cuánto debe pagar usted. Normalmente está expresado en salario mínimo legal vigente (SMMLV) y en porcentaje sobre el costo de la reconstrucción (%); deberá pagar el mayor de los dos.

Qué debes gestionar con la aseguradora

01

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO

Detallado y riguroso de cómo queda la edificación post sismo.

02

REPORTE INICIAL A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Aportando lo recopilado en el registro fotográfico y de video.

03

SOPORTA LOS SERVICIOS URGENTES

Los servicios que requiera contratar para asegurar la edificación o evitar daños mayores deben soportarse a la compañía de seguros con facturas electrónicas de los proveedores, para recuperar estos gastos asumidos.

04

INFORME FORMAL CON COTIZACIÓN

Informe formal a la compañía de seguros, con cotización de la reparación total del edificio, asegurando la idoneidad técnica de quien hará las reparaciones.

05

ATIENDE A LOS AJUSTADORES

Presenta en sitio la evidencia de los daños a los ajustadores asignados por la compañía de seguros.

06

SOLICITA EL ANTICIPO

Con el acompañamiento de los corredores de seguros, solicita a la compañía de seguros el anticipo para atender los recursos de la obra.

TIPS Si el costo de la reparación es inferior al deducible, sale mejor asumir el gasto directamente. Y si el inmueble se está pagando a una entidad bancaria por leasing o crédito hipotecario, el pago mensual de la cuota incluye el seguro para la propiedad.

ACCIÓN 2**Primeras acciones**

La inspección técnica especializada es un no negociable.

Desde la perspectiva de diseño estructural (vigas, columnas y nudos) se debe asegurar que el comportamiento global de la edificación sea consistente con los objetivos de desempeño de la NSR-10 (Norma de Sismo Resistencia 2010); ratificando que la estructura principal mantiene su integridad y condiciones de seguridad. En el caso donde los daños evidenciados se concentran en elementos no estructurales (particiones de mampostería, fachadas, ventanería y cielorrasos, etc.), la reparación será más rápida y no tendrá trámite legal.

TIP Los honorarios de los profesionales especializados para el diagnóstico de la edificación normalmente son cubiertos por la póliza; valida lo contratado en la tuya.

La evaluación, verificación y futura intervención de toda edificación debe enmarcarse en la **Ley 400 de 1997**, el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10** (Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones vigentes), así como en las disposiciones locales aplicables. Son especialmente pertinentes el Título A (requisitos generales, evaluación e intervención de edificaciones existentes), el Título C (concreto estructural) y, para elementos no estructurales, el Título A y los capítulos pertinentes del reglamento de propiedad horizontal, si fuera el caso.

Qué debes hacer con la edificación, una vez puedas ingresar

- ✓ Cerrar los sistemas: hidráulico, eléctrico, ascensores, gas.
- ✓ Asegurar las áreas de servidores y tecnología.
- ✓ Certificar los ascensores, que permite la movilidad por el edificio.
- ✓ Inventariar los activos afectados o destruidos.
- ✓ Diagnóstico especializado de los daños y uso o habitabilidad de la infraestructura.
- ✓ Certificar los anclajes o líneas de vida, para favorecer la reparación en alturas.
- ✓ Limpiar, recoger y disponer los escombros según la caracterización del desecho.
- ✓ Cotizar las obras de reparación.
- ✓ Retirar elementos con riesgo de caída (ventanales, ladrillos, lámparas, paredes, etc.)
- ✓ Revisar la red contra incendios.
- ✓ Revisar los sistemas eléctricos, hidráulico y de aires acondicionados.
- ✓ Asegurar los techos de panel yeso por el riesgo de colapso por la caída de elementos soportados en el techo.

IMPORTANTE En el caso de que la edificación haya sufrido daño estructural reparable según el criterio técnico, solo un **ingeniero civil con especialización estructural** podrá determinar las acciones, cálculos de reforzamiento y método de reparación ajustado a la NSR-10. Dicho informe deberá seguir el trámite ante curaduría urbana de la ciudad que avale la intervención del edificio.



ACCIÓN 3

Siguientes acciones

Clasificación de la habitabilidad por problemas del entorno y del daño en la edificación.

Complementariamente a las evaluaciones estructurales, se deben tener en consideración las edificaciones e infraestructura que rodean a la edificación, ya que estas pueden influir en su comportamiento o afectar desfavorablemente su vulnerabilidad. Es necesario conocer, de manera general, las estructuras colindantes que se consideren de mayor relevancia para la seguridad de la estructura en observación, y determinar si alguna se encuentra en un nivel crítico tal que pueda caer y afectar la edificación evaluada.

[Ver más ↓](#)

A • Estado general

Condición global de la edificación tras la inspección.

B • Problemas geotécnicos

Condiciones del suelo y la cimentación.

C • Elementos no estructurales

Particiones, fachadas, ventanería, cielorrasos.

D • Elementos estructurales

Vigas, columnas, muros y nudos.

E • Problemas del entorno

Riesgo proveniente de edificaciones o infraestructura vecina.

Clasificación global del daño y habitabilidad

Criterios de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS)



Habitable



Uso restringido



No habitable



Peligro de colapso

- ✓ **1. Ninguno:** inmuebles que no sufrieron con el sismo y que no presentan evidencia de ningún tipo de daño.
- ✓ **2.** inmuebles que sufrieron daños leves y muy puntuales en elementos arquitectónicos, los cuales pueden ser reparados
Leve: fácilmente y que no ofrecen peligro para la integridad de las personas que la ocupan.

Fuente: Dictamen Pericial de Habitabilidad y Seguridad Física, con base en los criterios de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS).

TIP CONTABLE

Para efectos de control del gasto es necesario definir un centro de costos en la contabilidad para agrupar todos los valores asociados al siniestro; ten en consideración que se generará un ingreso por el reconocimiento de la compañía de seguros y un gasto por las obras contratadas.

Un abrazo.

Dejamos estas acciones esperando agreguen valor y sumen al objetivo de todos los que desean reparar sus edificaciones y retornar a nuestra normalidad marcada por esta experiencia.

Ver marco normativo citado



Marco normativo

- Ley 400 de 1997 — Normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto 926 de 2010 — Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y sus modificaciones vigentes.
- NSR-10, Título A — Requisitos generales, evaluación e intervención de edificaciones existentes.
- NSR-10, Título C — Concreto estructural.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS) — Criterios para el Dictamen Pericial de Habitabilidad y Seguridad Física.

- Reglamento de propiedad horizontal aplicable, cuando corresponda.

Liliana María Vanegas Cardona

Directora Financiera y Administrativa

Fundación WWB Colombia

www.fundacionwwbcolombia.org